

REGLAMENTO GENERAL EXPOPyMES

1. CONVOCATORIA

El Gobierno de la provincia de La Pampa, el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de La Pampa convocan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen actividades industriales, de servicios de apoyo a la producción y servicios turísticos, a entidades intermedias representativas de las actividades del sector industrial y de otros servicios y a organizaciones públicas y privadas vinculadas a la generación y transferencia de tecnología radicados en la provincia de La Pampa, a la **ExpoPyMEs 2019. La Pampa: el cliente es el mundo**, que tendrá lugar en el Predio Autódromo Provincia de La Pampa, en la ciudad de Toay los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019

2. OBJETIVOS

Contribuir al fortalecimiento de las políticas provinciales de desarrollo productivo

Objetivos específicos:

- a) Fomentar la comercialización de la producción pampeana organizando rondas de negocios y conferencias sobre la necesidad de diferenciar los productos a través de la aplicación de la Gestión del Diseño con miras a una mejor comercialización.
- b) Destacar la importancia de conformar redes de comercialización, producir a escala para lograr volumen y ganar mercados fuera de las fronteras de la provincia.
- c) Incentivar el consumo local de nuestros productos alimenticios a través de la realización de comidas y degustaciones.
- d) Transmitir las ventajas competitivas que brinda la aplicación de las Normas de Calidad en las distintas áreas involucradas.
- e) Mostrar a través de una exposición dinámica, cada uno de los eslabones de las distintas cadenas productivas pampeanas.
- f) Orientar sobre la posible demanda laboral de oficios y / o profesiones en el ámbito del desarrollo productivo provincial.

3. PARTICIPANTES

3.1. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en la provincia de La Pampa, que elaboren productos o presten servicios que sean considerados de origen pampeano, a través de desarrollar actividades en los sectores:

- industriales,
- de servicios de apoyo a la producción y
- servicios turísticos (Hoteles, restaurantes, agencias de turismo).

3.2. Entidades intermedias representativas de los sectores mencionados.

Los sectores de la producción convocados son:

- **ALIMENTOS Y BEBIDAS:** lácteos, chacinados, carnes, aceites, harinas y derivados, conservas, sal, miel, helados, jugos, cervezas, licores, vinos y todos los considerados de interés para el entramado productivo provincial.
- **COSMÉTICA, BELLEZA Y SALUD:** Productos de uso personal o del hogar.
- **ARTESANIAS:** en maderas, cueros, vidrios, hierro, lanas, cerámica, reciclados, etc.
- **INDUMENTARIA, TEXTILES Y ACCESORIOS:** hilados artesanales, bordados, marroquinería, alpargatas, camisas, confecciones de alta costura, ropa blanca, guardapolvos, productos en cuero, sombreros, bombachas de campo, alfombras, accesorios de indumentaria.
- **MADERAS:** elaboración de muebles de madera o simil y de hierro.
- **METAL MECÁNICA:** silos, chimangos, norias, equipos de aireación y extracción, implementos apícolas, carros, porta rollos, casillas rodantes, tanques, etc.
- **AGROINDUSTRIA Y PRODUCTOS QUÍMICOS:** Industria química, agroindustria, plásticos, escapes, reciclados, premoldeados, etc.
- **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS:** Empresas de productos con alto impacto tecnológico, y prestadoras de servicios tecnológicos para procesos o gestión del sector productivo.
- **CONSTRUCCIÓN:** Aberturas, pisos interiores y exteriores, baños, habitaciones etc., tanques para depósito de agua, Deck, premoldeados para la construcción.
- **PETROLEO y BIOCOMBUSTIBLES:** Empresas petroleras y de servicio a la producción del petróleo y empresas productoras de biocombustibles.
- **TURISMO:** Estancias turísticas, hoteles, restaurant, agencias de viajes y turismo.

La elección de los participantes depende de la Comisión Organizadora nombrada por el Ministerio de la Producción y el Consejo Federal de Inversiones. (*VER PUNTO 8: "CONDICIONES DE PARTICIPACION"*)

3.3. Metodología de convocatoria

Convocatoria general con una intensa campaña publicitaria en los Medios.

A través de los municipios se convocará a todos los interesados para que se informen e inscriban.

Reuniones con empresarios en las localidades.

Las empresas que hayan recibido financiamiento provincial o CFI y estén en actividad y no tengan cuotas de créditos pendientes, serán convocadas especialmente por el Gobierno Provincial.

3.4. Criterios de Selección

En caso que la cantidad de inscriptos supere la cantidad máxima de stands prevista, la organización realizará la selección en función de los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a la participación de empresas por sobre la de Instituciones intermedias y organizaciones públicas y privadas de generación y transferencia de tecnología.
- Se priorizarán aquellas empresas que, a criterio de la Comisión Organizadora, se consideren estratégicas dentro de los sectores productivos de la Provincia.
- Se considerará el orden de inscripción efectiva,

- El grado de cumplimiento en sus obligaciones fiscales provinciales y financieras (quienes hayan sido beneficiados con créditos provinciales, del CFI o del Banco de la Pampa a tasa subsidiada por el gobierno provincial, se analizará el grado de cumplimiento de los pagos y la ejecución de las inversiones financiadas).

4. LUGAR Y FECHA

Predio del Autódromo Provincia de La Pampa, sito Ruta Provincial N° 14, en la ciudad de Toay, los días 3, 4 y 5 de mayo de 2019.-

5. ORGANIZADORES

La ExpoPymes es organizada en forma conjunta por el Gobierno de la provincia de La Pampa, el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de La Pampa SA.

6. ORGANIZACIÓN ESPACIAL DE LA EXPOSICIÓN

6.1 Espacios de exposición bajo carpa: las empresas estarán distribuidas en los siguientes sectores:

- Alimentos y bebidas
- Indumentaria y Textil
- Cosmética, Belleza y Salud
- Maderas
- Metal mecánica
- Artesanías
- Agroindustria y productos químicos
- Industria de la Construcción
- Industria del Petróleo y biocombustibles
- Tecnología y Servicios Tecnológicos
- Turismo
- Patio de comidas
- Carpa Auditorio

6.2. Exposición al aire libre: correspondientes al llamado sector Metal mecánico, maderas, construcción u otros que consideren oportuna la exposición de sus productos a cielo abierto.

6.3. Rondas de negocios: se organizarán encuentros entre expositores y terceros o entre expositores a fin de promover contactos y generar oportunidades de negocios

6.4. Capacitación: se brindará, en instancias previas a la realización del evento, la oportunidad de recibir capacitación a los expositores.

6.5. Espectáculos: durante la exposición se presentaran distintos números artísticos, todos a cargo de artistas, conjuntos musicales y/o bailarines, exclusivamente pampeanos.

6.6. Cena de Camaradería: el sábado 4 de mayo a las 21:30 horas se realizará una cena con la participación de autoridades provinciales y municipales, organizadores, visitantes por capacitaciones y rondas de negocios y expositores, y espectáculos.

7. AUTORIDADES

7.1. La Comisión Organizadora que designan el Ministerio de la Producción y el CFI, será la autoridad de la Exposición dentro del predio.

7.2. La Comisión Organizadora tendrá a su cargo antes y durante la actividad, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento de la muestra y la resolución de los problemas inmediatos que se presentaren, pudiendo delegar en terceros tareas que considere convenientes.

7.3. La Comisión Organizadora recibirá las solicitudes de pre-inscripción, seleccionará los participantes que cumplan con los requisitos exigidos, comunicará la inscripción definitiva como así también los rechazos de solicitudes presentadas informando las causales de rechazo.

7.4. La Comisión Organizadora fiscalizará los productos que las empresas inscriptas ingresen a la exposición, reservándose el derecho a exigir el retiro de todos aquellos que no puedan ser considerados productos y/o servicios de origen pampeano. Y aplicar las sanciones que crea conveniente.

Las decisiones de la Comisión son inapelables y no estará obligada, bajo ninguna circunstancia, a dar explicación de sus resoluciones.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de la exposición toda persona física o jurídica localizada en la provincia, como pequeñas unidades productivas, industrias y empresas de productos agropecuarios, industriales o artesanalmente elaborados, *con la condición de que elaboren productos o presten servicios considerados pampeanos.*

8.1. La Comisión Organizadora recibirá las solicitudes de Pre- Inscripción, hasta el 08 de marzo de 2019.

8.2. Las empresas participantes deberán contar con inscripción vigente en la AFIP, DGR y los organismos de control correspondientes, en caso que lo requiera el producto (rubro alimentos)

8.3. La Comisión Organizadora indicará los procedimientos y el lugar de depósito de los productos a exponer. Es de exclusiva responsabilidad de los expositores el riesgo que implica el traslado de los mismos para su participación en la exposición y su posterior retiro al finalizar la misma.

9. ACTIVIDAD DE LA MUESTRA

9.1. La Comisión Organizadora asignará a los participantes su ubicación en el área de exposición, según su criterio global, organizativo y conceptual del armado de la muestra.

El armado de los espacios de exposición se realizará el día 30 de Abril entre las 10.00 y las 19:30 y el 1 y 2 mayo de 9.00 a 18.00. Todos los expositores recibirán en esa ocasión las instrucciones para el retiro de credenciales, certificación de lugar asignado y ocupación de su punto de exposición.

9.2. El incumplimiento de estos plazos libera a la Comisión Organizadora de toda responsabilidad.

9.3. Las rondas de negocios se llevarán a cabo el día viernes 03 de mayo entre las 9:00 y las 13:00 horas.

9.4. La Muestra estará habilitada al público del 3 al 5 de mayo entre las 10:00 y las 20:00 horas.

10. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

10.1. Los expositores deberán presentarse en los stands 15 minutos antes del horario de atención y permanecer hasta 15 minutos posteriores al horario establecido para el cierre o hasta atender a toda aquella persona que se encuentre dentro de la carpa. Este horario es de cumplimiento obligatorio, y la responsabilidad sobre la presentación y seguridad del espacio de exposición es exclusiva del expositor.

10.2. Los expositores deberán cuidar la limpieza y la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de los productos, como así también su presentación ante el público.

10.3 Es necesario que cada expositor pueda emitir factura de las ventas que realice. Este punto es determinante para su selección.

10.4. Sobre la venta al público, ni la Comisión Organizadora ni ninguna de las instituciones que participan de la organización de la **ExpoPyMEs 2019** exigen porcentaje o retención alguna a modo de comisión y/o por cualquier concepto.

10.5. En virtud de la demanda que pudiera existir, los participantes deberán asegurar durante todo el desarrollo de la **ExpoPyMEs 2019**, la correcta provisión de mercadería, garantizando la continuidad de su presencia en la exposición. Se habilitará un depósito de mercaderías a efectos de facilitar su manejo, el que estará habilitado para realizar reposiciones en horario y modalidad que se le informará debidamente a los usuarios.

11. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR EL CFI

La comisión proveerá los siguientes elementos y servicios a los participantes:

11.1. Se asignará un área de exposición por empresa, el mobiliario a facilitar por stand dependerá del tipo de producto a exponer, y se asignará previo al evento de acuerdo a existencia, situación que puede ser consultada previamente al armado del stand. En ningún caso se proveerán heladeras, freezer, u otro tipo de mobiliario comercial. En el caso de necesitar su utilización, se deberá avisar el consumo eléctrico que ello implicará.

11.2. Corriente eléctrica 220 V, limitada.

11.3 Iluminación general y spots de iluminación por stand. **No se permitirá la instalación de ningún tipo de otra iluminación en los stands.**

11.4. Limpieza general de áreas comunes, dispensers y bidones de agua en cada carpa, cestos de basuras en las carpas y en todo el predio y baterías de baños químicos.

11.5. Vigilancia de áreas comunes. Fuera del horario de atención de público los organizadores asignarán personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas durante el horario del evento.

11.6. Los expositores dispondrán de un depósito en el cual guardarán sus productos, Dispondrán de espacio con congelado, otro con frío y otro a temperatura ambiente. Este espacio estará debidamente vigilado y se dispondrá de un responsable que controlará la entrada y salida de mercadería.

11.7. Se entregarán hasta tres credenciales por cada expositor: una para el titular y dos para eventuales colaboradores.

11.8. Las credenciales son personales e intransferibles, y su uso indebido faculta a la Comisión a retirarlas y a prohibir la entrada a la **ExpoPyMEs 2019** de las personas implicadas en dichas anomalías.

11.9. El o los acompañantes o colaboradores deben cumplir con todas las normas que establece este reglamento. No se justificará de ningún modo su desconocimiento e incumplimiento.

11.10. Se entregarán hasta dos entradas por stand para participar de la Cena que se realizará el sábado 04 de mayo a las 21.30 horas.

12. OBLIGACIONES Y SANCIONES

12.1. Todas las estipulaciones del presente Reglamento General son de cumplimiento obligatorio.

12.2. Se prohíbe expresamente:

a) Producir cualquier tipo de deterioro tal como: pintado, clavados, pegados, perforados, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la muestra y, especialmente, en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán abonados por el titular de la empresa expositora.

b) Colgar elementos fuera del módulo asignado.

c) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen con electricidad, gas o combustible líquido.

d) Exponer o Publicitar productos o servicios que no hayan sido elaborados dentro de la provincia de La Pampa (al menos una parte significativa de cada uno de ellos).

12.3. Cada expositor deberá comunicar a la Comisión Organizadora cualquier deterioro que pudiera existir, tanto en los paneles como en el piso o en las paredes vinculadas en el momento de hacerse cargo del espacio asignado. En tal caso, se procederá a entregarle un comprobante que lo relevará del pago por reparación que pudiera corresponder.

12.4. Perderán todos sus derechos, serán retirados de la **ExpoPyMEs 2019 y no podrán participar en la siguiente Expopymes**, aquellos expositores que:

a) No cumplan con lo establecido en el punto 8 :*"con la condición de que elaboren productos o presten servicios considerados pampeanos"*.

b) No cumplan con los horarios establecidos.

c) Asuman actitudes reñidas con la ética y el correcto comportamiento social, tanto con el personal de la muestra, como con las autoridades y el público en general.

12.5. Todo participante deberá tomar los recaudos necesarios en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Comisión no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica como internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

12.6 La Comisión es la encargada de hacer cumplir las instrucciones generales, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente, a la vez que deberá comunicarlas a las autoridades de los organismos a que pertenecen.

13. CERTIFICACIONES

13.1. Los Organizadores distinguirán a los participantes con un Certificado de Asistencia.

13.2 A quienes asistan a las capacitaciones programadas, también se le otorgará un certificado de asistencia.

14. DESARME

14.1. Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar la decoración colocada en los stands y devolver el espacio y lo provisto por la Comisión en perfectas condiciones, entre las 21.00 del 05 de mayo y las 13.00 del día 06 de mayo, posterior a la finalización del evento.

14.2 Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y horario establecidos ni se asume guarda alguna posterior al evento.

Se recomienda, además, la presencia de los expositores o de sus representantes, en los espacios de exposición asignados en los horarios autorizados para el desarme, ya que la seguridad queda bajo su total responsabilidad.

Nota: *El desconocimiento de esta regulación, que es obligatoria para todos los participantes, no justifica su incumplimiento.*

ANEXO 1: REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE STANDS

El presente reglamento tiene por objeto, el ordenamiento de normas básicas orientadas al control de las actividades de montaje y desarme de stands, para garantizar una labor segura y coordinada de los expositores, que en su unión y esfuerzo, otorguen al evento, el nivel adecuado para lograr una exhibición comercialmente exitosa para los mismos, agradable para los visitantes y destacada para la Provincia.

A) El Organizador proveerá para los stands bajo carpa:

- Panelería divisoria
- Cenefa perimetral
- Iluminación
- Tomacorriente
- Alfombra
- Mobiliario

Los tabiques divisorios entre lotes serán de sistema modular de perfilaría de aluminio y placa blanca de 2,40m de altura a contar del nivel del piso.

Estos paneles son autoportantes y no se podrán usar para soporte de ningún elemento constructivo, solo podrán colgarse del perfil superior, murales o muestrarios que no superen los 5kg por cada panel.

Al tener el sistema divisorio medidas fijas, se recomienda a los Expositores trabajar en el diseño de sus Stands con márgenes de seguridad de no menos de 5 cm. en las dimensiones de sus elementos.

Ej: UN LOTE DE 3X2, (3 de frente x 2 de fondo), DEBERA CONSIDERAR A LOS EFECTOS CONSTRUCTIVOS UN INTERIOR DE 2,95X1,95.

No está permitido perforar, pintar, ni clavar los paneles divisorios. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

Como única excepción a lo anterior se permitirán pegar sobre ellos elementos autoadhesivos como plotter de corte hasta el 25% de la superficie, o cartelera montada sobre fomboard o similar, adherido con cinta de montaje bifaz marca 3M.

Los cielorrasos deben ser autoportantes, no se pueden apoyar sobre la panelería divisoria.

La estructura no deberá usarse para soporte de vitrinas u otros elementos.

La iluminación provista mediante artefactos equivalente a 300w por lote, no podrá ser removida dada la instalación seriada de los mismos.

El tomacorriente solo suministra 300W de potencia, lo que no se adapta a la conexión de máquinas, calentadores ni calefactores.

Si el expositor planificara una instalación adicional, esta deberá estar ajustada a este reglamento según el epígrafe "C Electricidad", a su absoluto cargo.

El Organizador proveerá para los stands al aire libre:

- Delimitación del espacio
- Suministro de energía básica hasta el límite de la capacidad de la red, superada esta previsión, deberá alimentar con generador propio.
- Iluminación general

Las máquinas de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí una distancia mínima de 1 m sin excepción, las de gran tamaño deberán tener una separación entre sí proporcional a sus tamaños, de modo que permitan el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y del público, esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

Las maquinas en funcionamiento deberán disponer de contenciones, barreras o distanciadores adecuados para la seguridad de sus operarios y del público, estos elementos de seguridad estarán sujetos a la aprobación del Organizador.

B) Restricciones dimensionales: altura / medianeras

El Expositor que realice una construcción dentro de su lote bajo carpa, no podrá superar en las medianeras que limitan su lote con los vecinos los 2.40m de altura a contar del nivel del piso del Pabellón.

Como excepción, la altura máxima de las construcciones será de 3,50m en el frente del lote desde el nivel del piso.

No habrá al respecto excepciones de ninguna naturaleza, entendiéndose como tales a banderas, globos, etc. que superen las alturas indicadas.

Ningún elemento puede exceder los límites perimetrales del lote, a ninguna altura, entendiéndose esto para carteles, productos o equipos.

Toda alfombra a instalar por el expositor, deberá ser fijada al piso sólo con cinta de doble cara de pegamento del ancho apropiado. La cinta recomendada es: DUAL-SIDE 0580 fabricada por RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN.

Está terminantemente prohibido aplicar cualquier tipo de pegamento al piso de las carpas.

La reparación de alfombras ya instaladas dañadas por el expositor, se realizará siguiendo el mismo método de instalación mencionado anteriormente (utilizando cinta de doble cara)

Las construcciones en lotes de aire libre, tendrán una limitación en altura de 3,50m en estructuras tubulares que no ofrezcan resistencia al viento.

Los proyectos que contemplen mayor altura, deberán contar con certificación profesional de resistencia.

Estructuras y Entrepisos.

Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, entrepisos, mangrullos técnicos, etc), el EXPOSITOR deberá presentar a la Dirección Técnica, un informe firmado por profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto matriculado), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso.

Ningún elemento puede exceder los límites perimetrales del lote, a ninguna altura, entendiéndose esto para carteles, productos o equipos.

No se permite la fijación, colgado o sujeción a estructuras fijas o provisorias próximas a los lotes.

Toda estructura deberá ser autoportante y su fijación deberá consultarse previamente con la Dirección Técnica.

Existiendo una red de alimentación bajo tierra, se solicita extremar cuidados respecto al poceado o zanjeado para instalaciones propias.

Si el expositor planificara una instalación adicional, esta deberá estar ajustada a este reglamento según el epígrafe "C Electricidad", a su absoluto cargo.

C) Electricidad

Toda instalación eléctrica que ejecuten los expositores dentro de los stands, debe cumplir con la REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición del año 2006 o la que la modifique o reemplace.

Conexión eléctrica y puesta a tierra: La energía eléctrica será suministrada desde los tableros disponibles. El tendido de las líneas hasta los tableros o buzones, lo realizarán las empresas participantes con cable de tipo subterráneo extraflexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1KV, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales. No se permite el acceso a tableros o buzones, la tarea de conexión la realiza personal de planta habilitado. Las acometidas monofásicas se permiten sólo hasta 3 KW, para potencias mayores la línea será trifásica equilibrando las corrientes. El EXPOSITOR está obligado a instalar un tablero para cada stand, equipado con un interruptor diferencial monofásico o trifásico según corresponda, un interruptor general termomagnético tetrapolar para alimentaciones trifásicas o bipolares para alimentaciones monofásicas, y borne de tierra.

El tablero será de tamaño y condiciones técnicas suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand, no pudiendo ir colocado a ras de suelo. El cable de la red de tierra del stand será identificable del neutro y del resto de los conductores activos, para ello será aislado en color verde-amarillo.

Su sección no será inferior a 2,5 mm² de cobre y debe soportar la corriente presunta de cortocircuito. No debe tener seccionamiento eléctrico alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deben conectarse sólidamente a tierra. Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

D) Actividades prohibidas.

Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de las carpas.

No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

Está totalmente prohibido dentro de las carpas el uso de herramientas que produzcan chispas, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.

Está prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, así como colgar materiales en ningún elemento estructural, no se permitirá perforar los pisos ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los expositores y/o su decorador, serán siempre a su cargo.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores a los pabellones durante el armado y desarmado de los stands.

Queda terminantemente prohibido fumar en el ámbito de los Pabellones y cualquier otro lugar cerrado dentro del Predio.

E) Resistencia de suelos – cargas.

La sobrecarga admisible para las carpas es de 300 Kg/M2 repartida de manera uniforme

F) Sonido

Corre por cuenta del Expositor que utilice registros sonoros en su stand, el cumplimiento de las contribuciones a S.A.D.A.I.C. y/o A.A.D.I. C.A.P.I.F

Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 Db (decibeles) el nivel sonoro medido a 1 metro del perímetro del stand. El sonido deberá guardar un nivel que no perjudique a los stands linderos.

G) Seguridad

Cascos: en cumplimiento con la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el uso de casco es de carácter obligatorio para toda aquella persona que acceda y/o permanezca en el Predio y Pabellones durante el periodo de armado y desarme.